

APENDICE III

47.- 1869. Señalamiento de terrenos que tomará el ferrocarril en los Montes comunes. Año 1869.

APPENDIX II

8

Archives del Ayuntamiento de Toledo, Legajo 1, folio 8

LEGAJO Nº 8: MONTES DE CIERZO Y ARGENZON

8.- Señalamiento de terrenos que tomará el ferrocarril /
en los Montes comunes.- Año: 1869 - 5 folios - 1 octava.-

que á S. P. m.

Correla 14 de Octub.

El Ayuntamiento y en nombre el Prue

Manuel Sanchez

S. M. Ayuntamiento^{to} Const. P. de la Ciudad de San

Número ciento treinta y cinco

S. S.
14 de Oct
entre el
Sanchez

la villa de Cintruénigo dentro de la sala
trinal a doce de Octubre de mil ochocientos
y nueve ante mi el escribano del pue-
blo de la misma y testigos abajo nombrados, sus-
cribieron los Señores D. Fidel de Sallo, José Ma-
ría Garbaya Manuel Chivite Rami-
rez, José Pérez, Joaquín Chivite Pérez, Juan
Antonio Garbaya Frances, y Tomás Pica, alcalde
presidente e individuos en su mayor parte de
que se compone el Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta villa que tan solo han asistido
la sesión y digeron: que en virtud de la comu-
nicación dirigida con fecha treinta de Setiembre
por el C. Ayuntamiento de la ciudad
de Tudela, sobre la pretension del representante
de la Empresa del Ferrocarril de Zaragoza
a Navarra, de que cesaban para principiarse los
trabajos del trayecto en los montes comunes de
Cierzo, y de que con arreglo a la ley de Caminos
de Hierro, solo procedia la indemnizacion en
los terrenos de dominio, y habiendole contestado
que los montes comunes eran de propie-
dad particular adquiridos por titula

ciudad de Tudela

de compra por los Ayuntamientos de Tridela,
Corella, Lascante, Guinénigo, Littera, Montargudo
y Murclarte, replicó el representante de la En-
presa residente en dicha ciudad de Tridela, que
sin perjuicio de salvar la pertenencia propia
o comunal de los montes de ciervo, no tenía inconveniente en que se procediese a la medición y ta-
cación, nombrándose al efecto por una parte por
te los correspondientes peritos; y en vista de la ci-
fada comunicación, acordó S.^a autorizar competen-
temente al A.^l Ayuntamiento de la ciudad
de Tridela, para que en representación del de
esta villa, por los unos mismos los derechos e
intereses en la parte proporcional que les corres-
ponde en los montes comunes, y valiéndose de los
peritos D.ⁿ Francisco Lizaso y D. Severino
Cernas, gestione y practique cuanto fuere ne-
cesario y conduzca para la conservación de los
derechos que a esta villa y a los seis pueblos
de comunidad pertenecen en los montes comu-
nes de Cierzo adquiridos por título de compra,
y siendo preciso que la autorización que se
concede al A.^l Ayuntamiento de la ciudad
de Tridela conste en un documento pú-
blico, manifestaron los A.^l de la corporación



principal de esta villa concurrentes, que por
presente y en tenor y en la mejor y mas se-
ria forma que hacerlo pueden y hubiere
lugar en Derecho, daban y concedian el con-
tente poder especial, al M. Ayuntamiento
Constitucional de la ciudad de Tudela,
para que a nombre y representacion tambien
del de esta villa y en virtud de los mismos
derechos y pertenencias que proporcionalmente
le corresponden en los montes comunes de Cierzo,
paga y practique cuanto sea necesario por con-
servarlos, ante la Empresa del Ferro Carril
y en representante, en la cuestion iniciada en
la Comunion, o ante las autoridades go-
vernativas, administrativas y judiciales que
en ultimo resultado sea preciso recurrir, valien-
dose de los peritos tasadores D. Francisco Lira
do y D. Severino Olmos, para que en su caso
procedan a la tasacion y justiprecio de los ter-
renos que en los Montes Comunes de Cierzo
formare la Empresa del Ferro Carril de
Tarazona a Alcaniz, y haciendo y practi-
cando en el asunto cuanto conduzca al interes
de los siete pueblos, de que a la terminacion
podria en conocimiento de los mismos (Re-

1. los interesados; de manera que por falta de
mayor expresion no deje de obrar este poder los
efectos a que se dirige, pues unos mismos
derechos e intereses corresponden a la ciudad de
Tudela, y por esta misma razon y circunstancia,
autorizan y confieren a este poder a su Com-
poracion municipal, obligandose con las rentas
y expensas del de esta villa a la estabilidad
y firmura de lo contenido en este poder, y a
conformarse, y dar por bien hecho todo cuanto
en virtud de las atribuciones que dan al
C.D. Ayuntamiento de la ciudad de Tu-
dela, se practicare, gactionare y concertare
en el asunto con la Empresa del Fer-
ro-carril o su representante: asi lo
dijeron y otorgaron hallandose pre-
sentes los testigos D. Ramon
Garbayo Bueno y Jose Ma-
ximo Calvo, vecinos de esta villa,
firmar y en fee de ello yo el escriba-
no = Fidel de Alfo = Jose Ha-
nco = Felix Garbayo = Manuel
Chivite = Jose Perez = Joaquin Chi-
vite = Francisco Garbayo = Tomas

Bea
Mar
Fede
niem
matu
los te
regist
trein
por p
muc
de n

Sta. de
orden de
nuestro
unidad de
circunstan-
cia de los
no de esta
tabilidad
y a
cuanto
u al
de la
certare
el ten
así lo
e pre
on
Ma
na,
scriba
Ha
niel
in Ch
ra

Bea= Ramon Garbaya Romeo= Jose
Maximo Castro= Ante mi Estipe

Regente = enmendado: no =
Dene esta copia bien y fielmente con el poder
notar a uno obligamiento presente fui con
testigo, quedando protocolizado en el
registro del presente año, numero ciento
veintay cinco, de quetoy fco. y la entrega
por primera saca al Secretario del Ayuntamiento
en Cuernavaca a quince de Octubre
de mil ochocientos cincuentay nueve =


Estipe Regente
cincos y

En la

Monteagudo

la En

la, que

propia

ma. ditas

m y ba

otra por

de la cu

unpreten

ciudad

el de

los e

es cona

e de la

quina

ere re

de los

bueblo

comu

compra

ne se

ciudad

prin

nacion

En la villa de Monteagudo y Casade su Ayuntamiento a nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, ante mi el Escrib. publico y testigos parecieron Don Pablo Martin, Don Juan Cruz Calbo, Don Jose Arbiol, Don Joaquin Vela, y Don Juan. ^{es} Serranta, Alcalde, Benicente, y Concejales mayor parte los componentes el Ayuntamiento const. al de la misma, y certificandolos de su dicto. dicen que en la via y forma que mas haya lugar y conser- ponda, otorguen, que den poder cumplido, bastante, cual menario sea, al Ay. Ayuntamiento const. al de la Ciudad de Tudela, para que a nombre, y en representacion del de esta dha. villa, gestione lo con- veniente con el representante de la empre- sa del ferro-carril de Zaragoza, a Alcania sobre la conserbacion de la propiedad y

dió que tiene, en union de los demas fue-
blos congozados en los montes de Cienos,
asi que tambien en lo relativo a los terre-
nos que de los mencionados montes se ne-
cesitan para la construccion del camino que
debe atravesar por los mismos, indemniz-
acion de sus valores, previa tasacion de
peritos que elijira a los que sean de su
confianza, y practicando en consecuencia de
cuento se deja expresado todo aquello que
el Ayuntamiento relacionante hacer podia si pre-
sente fuere, y en la misma forma que
por su parte como tal interesado lo haya
el de la mencionada Ciudad de Puebla, y
al efecto le concede este poder tan amplio,
especial y general, cual para los indicados
casos se requiera, y con franca, libre y ge-
neral aduion sin limitacion alguna; Ga-
tientos por firma y seguro, con cuanto
se necesare, obrace y negocie por D. M. V.
Ayuntamiento con el de Puebla obligo y obliga

el.
y
med
fue
may
gum
gan
Laca
ven
Pino.
Calbo
cicio
mino
Pino.
y
may
meno

el de esta villa todos sus propios, rentas
y expedientes, y a la elevacion en forma
mediante la decyda judicium sicut et
judicatum solbi, renunciando para su
mayor validacion la restitucion en inte-
grum de que han sido enterados. Lo otor-
gan así siendo testigos D.ⁿ Fulgencio
Lacalle, y D.ⁿ Saturnino Ayala de esta
vecindad, firman todos y en su fe yo el
P.^{no}. = Don Pablo Apantuer = Juan Cruz
Calbo = Don Arbiol = Joaquin Vela = Fran-
cisco Saranta = Fulgencio Lacalle = Satun-
rino Ayala = Antero Plando Thorales
P.^{no}.

Por Fran.^{co} de su original p. obra en
my p. to. v. lo de este año lo r. v. v. el na-
meno ciento veinte y uno de que doy fe

D. Plando Morales

